



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARÉNTESIS DEL PLAN RESISTIR DESTINADAS A APOYAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS CON UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS TRABAJADORAS DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 (DOGV n.º 9005 del 26 de enero de 2021)

I). Objeto de las Bases reguladoras

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

La participación del municipio de Novelda en el Plan Resistir asciende a 507.947 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Novelda, en sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de febrero de 2021, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 76.192,05 €, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Las aportaciones del Plan Resistir tienen el carácter de transferencias a los municipios con objeto de financiar las actividades descritas en el párrafo anterior.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II). Normativa aplicable

En todo lo no previsto por las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Novelda y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



III). Financiación

La financiación, correspondiente a este Ayuntamiento, de las ayudas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 41.431.00-479.10 “Plan de Estímulo Económico Reactivem Novelda”, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, cuyo importe global de crédito asciende a la cantidad de setenta y seis mil ciento noventa y dos euros con 5 céntimos (76.192,05 €), RC 1072.

IV). Entidades beneficiarias y requisitos

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo **persona autónoma o microempresa, es decir, aquellas empresas con un número máximo de 10 trabajadores**, según se define en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, **lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Novelda**, que motiven la concesión de la presente ayuda, y que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio a fecha 31/12/2020.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento a fecha de publicación de las presentes bases.

LISTADO DE ACTIVIDADES

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE					
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
5510	E681	E682				
5520	E683	E684	E685	E686		
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4	
5590	E682	E935	E935.1	E935.2		
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5
5621	E677	E677.1	E677.9			
5629						
5630	E672	E673	E674	E675	E676	
5914	E963					
7911	E755					
7912						
7990	A04	P521	P599	P882	P883	
8230	E989	P854				
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965 P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965 P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033 A039
9004	P861	P862				
9102	E9669	E9823				
9103	E9669					
9311	E9671	E9681				
9312	E9672					
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968	
9319	A04	E9681	P886			
9321	E981					
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794



V). Forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Novelda (<https://sede.novelda.es>) mediante impreso normalizado de solicitud para Ayudas Paréntesis. En ella también aparecerá la información y la documentación necesaria para participar en la convocatoria.

2. Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica reconocida de Representante en el caso de personas jurídicas y de persona física en el caso de autónomos.

De no disponer de firma electrónica, se podrá autorizar a una persona que sí disponga de ella, con el “Anexo G1” disponible en la sede del ayuntamiento “Autorización para presentar solicitudes en nombre de otra persona”.

3. La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en Derecho.

Cada persona solo podrá presentar una única solicitud. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

VI). Plazo para presentar las solicitudes, documentación que debe acompañar y plazo máximo de resolución y notificación del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases** en el Tablón electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, indicando actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020 mediante Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo tc2).
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal, en su caso.
- Ficha de Mantenimiento de Terceros firmada (datos domiciliación bancaria) según modelo normalizado con los datos de la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. Se deberá presentar en caso de no haberla presentado con anterioridad al Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de tres meses a contar desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Tablón electrónico de Anuncios.



VII). Regulación de supuestos de excedente de la ayuda

En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 507.947 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

VIII). Cantidades a percibir por los beneficiarios de las ayudas

Se otorgarán a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

- 1) una cantidad fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
- 2) una cantidad fija de 200€ por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

IX). Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Novelda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Novelda, Registro de Entrada, Plaza de España, 1, 03660, Novelda (Alicante/Alacant), indicando "Responsable de Protección de Datos" o por correo electrónico dirigido al email dpd@novelda.es.